

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 27 de agosto de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0086364

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: O M I TECH BY FLY

Reivindicación de colores: HEX #FFFFFF
#FFC200
#5C5C5C

Clases y descripción de productos y/o servicios:

35: Servicios de comercialización, distribución, importación, exportación, venta al por mayor y al por menor, en establecimientos comerciales, a través de redes informáticas o por catálogo, de: máquinas y máquinas herramienta; motores, excepto para vehículos terrestres; acoplamientos y elementos de transmisión, excepto para vehículos terrestres; aspiradoras; brilladoras; lustradoras de pisos; ventiladores; licuadoras; lavadoras; lavavajillas; lavaplatos; batidoras; multiprocesadoras de alimentos eléctricas; herramientas e instrumentos de mano accionados manualmente; artículos de cuchillería; tenedores y cucharas; maquinillas de afeitar; tenazas rizadoras de cabello; aparatos de mano eléctricos para rizar o alisar el cabello; procesadores de alimentos de accionamiento manual; máquinas de afeitar eléctricas o no eléctricas; planchas de ropa; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o



imágenes; televisores; reproductores de audio; reproductores de video; equipos de sonido; audífonos; reproductores de DVD; teatros en casa; computadores; tabletas; reproductores mp3; cargadores; manos libres; aparatos de alumbrado; aparatos de calefacción; aparatos para producción de vapor; aparatos para cocción; aparatos para refrigeración; aparatos para secado; aparatos para ventilación; aparatos para distribución de agua; instalaciones sanitarias; freidoras; estufas domésticas; hornos microondas; refrigeradores; neveras; heladeras; congeladores eléctricos; campanas extractoras para cocina; secadoras de ropa; secarropas; termotanques; calentadores de gas; calefactores; aires acondicionados; cafeteras; tostadoras; sandwicheras eléctricas.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

A3 MOBILE SAS
Cra 20 No 13-58 Ofic 509 CC Puerto rico
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

ANDREA DONATO CASTILLO, Carrera 10 # 97 A- 13 oficina 202 torre B Edificio Bogotá Trade Center, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se

presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.